

Gaceta

No. 535

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Lunes 22 de octubre, 2018

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 95-2018

Modificación de los artículos 3. inciso h, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 62, 96 Y 115 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.....2

Asamblea Institucional Representativa,

Sesión Ordinaria 95-2018

Modificación de los artículos 3. inciso h, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 62, 96 Y 115 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa

RESUMEN

Esta propuesta tiene como fin modificar el artículo 3. inciso h, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 62, 96 y 115 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, de manera que su texto se ajuste a lo aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión de AIR-94-2018, relacionado con la propuesta conciliada 4-2 sobre Campus Tecnológicos.

RESULTANDO:

- I. La Asamblea Institucional Representativa en su sesión ordinaria 94-2018, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, aprobó la propuesta base conciliada 4-2 denominada: Modificación a varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR, con la que se modifica el Estatuto Orgánico y a su vez se encomienda al Directorio de la AIR:

“7. ... la conformación de una comisión que elabore una propuesta de modificación del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa en lo

referente a lo aprobado en esta propuesta.”

- II. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa mediante el comunicado de acuerdo DAIR-076-2018, informa sobre la conformación de la comisión redactora de la propuesta de modificación del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa con las siguientes personas: Nelson Ortega, Rita Morales y Sofía García.

CONSIDERANDO QUE:

- A. La puesta en marcha de los acuerdos del III Congreso Institucional relacionados con los campus tecnológicos requirió la modificación del Estatuto Orgánico.
- B. La modificación del Estatuto Orgánico genera la necesidad de cambiar la figura de sede regional por campus tecnológicos en las normas de inferior rango, entre ellas el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA, ACUERDA:

1. **Modificar los siguientes artículos del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, para que se lea de la siguiente forma:**

Reforma propuesta

Artículo 3 Funciones de la AIR de acuerdo con el Estatuto Orgánico

De acuerdo con el Estatuto Orgánico, corresponden a la Asamblea Institucional Representativa las siguientes funciones:

...

h. Crear o suprimir Campus Tecnológicos previa consulta al Consejo Institucional

...

Capítulo 5 Creación y supresión de Campus Tecnológicos y conversión de Centros Académicos en Campus Tecnológicos Locales

Artículo 16 Requisitos para solicitar a la AIR crear o suprimir un Campus Tecnológico local o convertir un centro académico en campus.

- a. La iniciativa para proponer a la Asamblea la creación o supresión de un campus o convertir un centro académico en campus tecnológico local deberá plantearse por medio de una propuesta base, la cual puede provenir del Consejo Institucional, del Directorio o de un 10% de miembros de la Asamblea.
- b. La propuesta base deberá ser discutida y votada por la Asamblea en dos sesiones realizadas en un lapso no menor a seis meses.
- c. La aprobación de la propuesta deberá contar, en cada una de esas sesiones, con el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes de la Asamblea.

Artículo 17 Información necesaria para decidir sobre la creación de un Campus Tecnológico Local o convertir un centro académico en campus.

La información que el Consejo Institucional deberá entregar a la Asamblea, por medio de su Directorio, para decidir sobre la creación de un Campus Tecnológico Local debe-

rá hacer referencia, al menos, a los siguientes aspectos:

- a. Razones por las que el Consejo Institucional considera pertinente aprobar su creación. Esto incluye indicar los motivos por los que se considera que el establecimiento contribuirá, en general, a resolver una necesidad de la sociedad costarricense y en particular, a promover el desarrollo de la región en la que se ubicará.
- b. Estudio de viabilidad y sostenibilidad financiera que demuestre la capacidad presupuestaria de la institución para atender las obligaciones asociadas a la creación en los aspectos de infraestructura, equipamiento, contratación de recursos humanos y operación con una proyección de, al menos, 5 años.
- c. Dictamen respecto a las previsiones legales que debe tomar el Instituto para hacer frente, en forma adecuada, a los compromisos derivados del establecimiento del nuevo Campus.
- d. Descripción de la organización administrativa propuesta de y la forma en que sus dependencias se vincularían con la estructura organizativa del Instituto.
- e. Estudio detallado con descripción y justificación de la oferta académica que el Instituto proyecta impartir, así como, los programas de investigación, extensión y acción social que se proyecta emprender al iniciar sus actividades.
- f. Descripción de los mecanismos que se proyecta implementar para dar seguimiento a la interacción con los sectores atendidos en la región, con el fin de procurar la permanente actualización de las actividades académicas ofrecidas.

- g. Cronograma de creación del campus que defina las diferentes etapas del proyecto y las dependencias a las que les corresponde la aprobación y/o ejecución de dichas etapas.
- h. En caso que la creación sea parte de un proyecto interuniversitario, corresponde a cada una de las instituciones participantes indicar cuál sería su aporte para consolidar el proyecto.
- i. Políticas generales y específicas que justifican la creación del campus, así como las leyes nacionales vinculadas a esta solicitud de apertura.

Artículo 18 Información necesaria para decidir sobre la supresión de un Campus Tecnológico Local.

La información que el Consejo Institucional deberá entregar a la Asamblea, por medio de su Directorio, para decidir sobre la supresión deberá hacer referencia, al menos, a los siguientes aspectos:

- a. Criterios del Consejo Institucional con respecto a si, de acuerdo con la contribución al desarrollo de la sociedad costarricense, en general y al desarrollo de la región en que se encuentra, en particular, justifica la inversión presupuestaria requerida para mantener el campus activo.
- b. Criterios del Consejo Institucional con respecto a si, de acuerdo con las prioridades establecidas según las políticas generales del Instituto vigentes, se justifica mantener el campus activo.
- c. Descripción del impacto que tendría sobre la organización académica, laboral, administrativa y presupuestaria del Instituto la clausura paulatina de las actividades realizadas en el campus.

- d. Dictamen legal respecto a las previsiones que debe tomar el Instituto para cumplir, en forma adecuada, los compromisos contraídos con funcionarios, estudiantes y terceros al proceder al cierre.
- e. Cronograma de cierre a partir de la fecha de aprobación y su correspondiente plan de transición.
- f. Presupuesto del proyecto de cierre con la justificación de las inversiones relacionadas con cada una de las etapas.
- g. En caso que el Campus sea parte de un proyecto interuniversitario, una descripción de las negociaciones realizadas para transferir las actividades a cargo del Instituto a las demás instituciones participantes.
- h. Un detalle de los aportes a la zona de influencia y al país en el período en el que estuvo funcionando el Campus.

Artículo 19 Trámite de la solicitud de creación o supresión de un Campus Tecnológico Local o conversión de un centro académico en campus.

La creación o supresión de un Campus, así como, la conversión de un centro académico a un campus tecnológico local por parte de la Asamblea, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- a. En la primera sesión, la Asamblea debe discutir y votar la procedencia de la propuesta de creación o supresión del campus o conversión del centro académico.
- b. De aprobarse la procedencia de la propuesta base la misma se traslada al Consejo Institucional el cual contará con un plazo de seis meses, para emitir su dictamen y los estudios respectivos.

- c. El plazo con que cuenta el Consejo Institucional puede ser extendido por el Directorio si considera que existe justificación para ello, hasta por seis meses adicionales.
- d. Recibido el dictamen del Consejo Institucional y demás estudios, el Directorio nombrará una comisión de análisis para que emita el dictamen, acompañado de la propuesta correspondiente.
- e. La Comisión de análisis contará con un plazo de tres meses y este plazo.
- f. puede ser extendido por el Directorio si considera que existe justificación para ello, hasta por tres meses adicionales.
- g. Una vez recibidos los dictámenes indicados, el Directorio los hará del conocimiento de los assembleístas según el cronograma de la sesión correspondiente.
- h. En esta segunda sesión, la Asamblea debe discutir y votar el dictamen de la comisión de análisis, el cual tendrá carácter de propuesta base, así como las mociones de fondo relacionadas conforme a lo establecido en este reglamento, resolviendo de forma definitiva la creación o supresión del campus o la conversión del centro académico a campus tecnológico local.

Artículo 33 Cronograma del proceso formulación y aprobación de políticas generales

Con el fin de controlar el avance del proceso, de modo que éste sea efectivo y permita lograr una adecuada formulación de las políticas generales o de los ejes de conocimiento estratégicos, el Directorio aprobará un cronograma de trabajo, el cual deberá incluir, al menos, las siguientes etapas:

...

- b. Período para que los Consejos de Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centro Académico y Dirección Superior aprueben y entreguen los correspondientes dictámenes.

...

Artículo 34 Niveles institucionales participantes en la formulación de políticas generales

El proceso de evaluación, formulación y aprobación de políticas generales o de los ejes de conocimiento estratégicos del Instituto deberá realizarse en un plazo máximo de seis meses laborales y desarrollarse de forma tal que permita la participación de todas las dependencias del Instituto.

...

- a. Primer nivel: Consejos de la Dirección Superior del Instituto, de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

...

Artículo 35 Integración de la Comisión central

La Comisión Central será integrada por el Directorio con representantes de cada uno de los sectores del Instituto, de la siguiente manera:

...

- c. Un representante de la cada una de los Consejos de Vicerrectoría, de Campus Tecnológico Local y de Centro Académico.

...

Artículo 36 Funciones de la Comisión Central

La Comisión central tendrá las siguientes funciones principales:

...

- c. Solicitar a los Consejos de la Dirección Superior, de Vicerrectoría, de Campus Tecnológico Local y de Centro Académico los correspondientes dictámenes de políticas generales conforme al cronograma.

...

Artículo 62 Distribución del sector administrativo en grupos administrativos

El total de puestos ante la Asamblea a los que tiene derecho el sector administrativo se distribuirá en los siguientes grupos administrativos, proporcionalmente a la cantidad de tiempos completos de administrativos que laboran en las dependencias de cada uno de ellos:

Grupo 1: Dirección Superior. Incluye: Secretaría de la Asamblea Institucional Representativa, Secretaría del Tribunal Institucional Electoral, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna (excepto los funcionarios que ejerzan labores de fiscalización), Secretaría de Rectoría, Oficinas Asesoras y Oficinas Asistenciales de la Rectoría.

Grupo 2: Vicerrectoría de Docencia

Grupo 3: Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Grupo 4: Vicerrectoría de Administración

Grupo 5: Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Además, un grupo administrativo para cada Centro Académico o Campus Tecnológico Local.

Artículo 96 Características y trámite de la propuesta base

...

Las propuestas base pueden ser alguno de los siguientes documentos:

...

i. La propuesta de creación o supresión de un campus tecnológico local.

...

Artículo 115 Disposiciones generales respecto al acta de la Asamblea

El acta de la Asamblea será, en lo fundamental, un acta de acuerdos.

...

Se entregarán copias impresas del acta al Centro de Archivo y otra a las Bibliotecas de los campus tecnológicos locales y Centros Académicos del Instituto.

...

Aprobado para su publicación en la Sesión Ordinaria del Directorio de DAIR-479-2018, artículo 3, inciso a, del 10 de octubre 2018.